

LA PLATA, 10 de mayo de 1990

ORDENANZA 7495

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de José Catoggio a la calle 637 del Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Inscríbese en los indicadores de calles correspondientes lo siguiente: calle 637 (ex 640) – José Catoggio.

ARTÍCULO 3º: Notifícase a las Delegaciones Municipales de Los Hornos y de Villa Elvira y por su intermedio a los vecinos de las mismas, el contenido de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondientes del gasto vigente.

ARTÍCULO 5º: Derógase la Ordenanza 7420/89 y toda denominación que pudiera habersele dado anteriormente.

ARTÍCULO 6º: De forma.